

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-10072 *Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías.*

Por los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, que integran la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, así como por el Pleno de la citada Mancomunidad se ha aprobado la modificación del artículo 2 de los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a esta Consejería de Presidencia y Justicia copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Presidencia y Justicia, ha resuelto:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS, cuya modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto contenido en el Anexo que se acompaña.

ANEXO QUE SE CITA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS

Se modifica el artículo 2 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. DENOMINACIÓN Y SEDE.

La Mancomunidad se denominará "Mancomunidad de Servicios Costa Occidental", y sus órganos de gobierno y administración se ubicarán en el municipio donde resida su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de reunión las respectivas Casas Consistoriales del municipio de su Presidencia.

Santander, 31 de julio de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2015/10072

CVE-2015-10072